



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

858



BUENOS AIRES, 28 SET 2011

VISTO el Expediente N° S01:0241256/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de julio de 2005 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de viviendas en los Barrios LA CAVA, SAUCE, SAN CAYETANO, URUGUAY por un monto total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 116.701.924,05) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 888 de fecha 8 de septiembre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y se aprobaron las transferencias en concepto de Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que mediante la Resolución N° 988 de fecha 4 de julio de 2006 de la

MPFIPYS
D.E.P. PROY. 501
14185

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'N'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



858

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 59.876.382,18).

Que por la Resolución N° 1.609 de fecha 14 de noviembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 7.300.237,16).

Que mediante la Resolución N° 581 de fecha 2 de octubre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO, y se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Etapa II Fase I y II de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.057.400,18) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por la Resolución N° 263 de fecha 26 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto

14185



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

858



mayor de obra correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de la Segunda Etapa Fase A de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.148.145,62).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea para los proyectos N° 13 a N° 20 y N° 22 a N° 30 y Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea para el proyecto N° 21 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 97 de fecha 24 de junio de 2011 y Nota CCSPRP N° 188 de fecha 15 de julio de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13 a N° 20 y N° 22 a N° 30 de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 66.783.651,50) por lo que corresponde

MPF/PSO
CCSPRP

14185

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



858



aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.871.147,90) y por Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 21 de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.731.055), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 151.676,73) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – “nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - este deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento

14185

PL

M
Muy

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



858

aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

MEMORIAS
14185
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

858



EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13 a N° 20 y N° 22 a N° 30 de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.871.147,90) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 21 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 151.676,73) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular suscripto el 4 de julio de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MFFIPyS
SUBP-PROY.591
14105

Handwritten signatures and arrows pointing to the stamp area.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

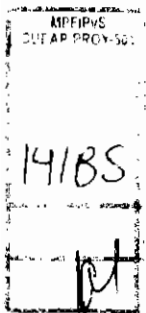


FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción e infraestructura de viviendas en los Barrios LA CAVA, SAUCE, SAN CAYETANO, URUGUAY. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 858

ING. FRANCISCO LOPEZ
SECR. DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO I

858



N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación Fase A	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 6º, 7º y 8º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 6º, 7º y 8º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A
13	1222/05	200 mejoramientos - LA CAVA 1D	BAUNION S.R.L	3.800.489,06	3.969.032,22	4.070.899,53	4.070.899,53	0,00	0,00
14	1222/05	Infraestructura - LA CAVA 1E	Construcciones Ecologicas S.A.	4.688.155,95	4.949.271,26	5.138.775,27	5.187.401,81	0,00	0,00
15	1222/05	Infraestructura - LA CAVA 1D	Construcciones Ecologicas S.A.	2.601.587,06	2.731.866,81	2.798.118,77	2.833.699,73	0,00	0,00
16	1222/05	128 viviendas - LA CAVA 1A	Acañi Solazzy Cia S.A.	9.030.980,42	9.647.231,08	10.353.518,65	10.564.545,43	0,00	0,00
17	1222/05	Infraestructura - LA CAVA 1A	Acañi Solazzy Cia S.A.	2.819.837,34	2.990.342,58	3.194.820,00	3.234.065,40	0,00	0,00
18	1222/05	172 viviendas - LA CAVA 1C	EMACO S.A.	12.127.875,96	12.973.120,04	13.917.216,69	15.369.532,44	16.489.355,43	1.119.822,99
19	1222/05	Infraestructura - LA CAVA 1C	EMACO S.A.	3.984.191,42	4.247.577,09	4.543.243,75	5.051.419,52	5.429.845,50	368.425,98
20	1222/05	298 viviendas - SAUCE-SAN CAJETANO 1	SITRA SAUCIFY C	21.037.247,21	22.514.819,41	24.628.393,43	28.900.410,84	30.653.915,99	1.763.505,05
22	1222/05	300 mejoramientos - SAUCE-SAN CAJETANO 3	UTE INELCO BRIGNONE SA	5.720.186,76	6.020.736,64	6.174.523,36	6.174.523,36	0,00	0,00
23	1222/05	50 mejoramientos - URUGUAY	INGECONS SA	951.638,16	1.002.163,44	1.032.073,36	1.032.073,36	0,00	0,00
24	1222/05	120 viviendas - URUGUAY	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	8.186.776,38	8.727.385,58	9.483.912,17	11.083.837,38	11.530.546,14	446.708,76
25	1222/05	Infraestructura - URUGUAY	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	1.982.258,42	2.098.706,82	2.252.670,29	2.497.303,42	2.669.988,54	172.685,12
26	1222/05	128 viviendas - LA CAVA 1 B	Centro Construcciones	9.058.551,27	9.895.149,00	10.382.290,18	10.965.668,49	0,00	0,00
27	1222/05	Infraestructura - LA CAVA 1 B	Centro Construcciones	2.554.223,77	2.726.289,23	2.993.104,14	3.197.681,06	0,00	0,00
28	1222/05	194 viviendas - SAUCE-SAN CAJETANO 2	LIHUE ING SA - ILARENT SA UTE	13.918.925,64	14.437.620,01	15.339.465,78	15.830.651,58	0,00	0,00
29	1222/05	Infraestructura - SAUCE-SAN CAJETANO 2	LIHUE ING SA - ILARENT SA UTE	5.617.049,19	5.868.963,73	6.109.237,37	6.139.114,17	0,00	0,00
30	1222/05	Infraestructura - SAUCE-SAN CAJETANO 3	PLUPPO HNOS SA	4.265.596,54	4.458.056,71	4.483.501,22	4.483.501,22	0,00	0,00
		TOTAL		112.075.549,85	119.078.236,65	128.869.963,96	136.628.326,74	66.763.651,50	3.871.147,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º, 7º Y 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN FASE A) SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 90/100. (\$3.871.147,90).

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

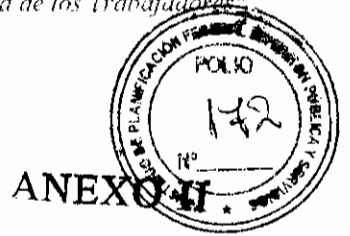
PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: II
FASE: I



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

850



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

141BS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: II

FASE: I

Nº de Nº de Obra Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación Fase A	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A
21	122205 Infraestructura SAUCE SAN CAETANO I	ISTRA SAUCE I C	4.626.374,20	4.923.924,56	5.159.597,43	5.578.378,27	5.731.055,00	151.676,73
	TOTAL		4.626.374,20	4.923.924,56	5.159.597,43	5.578.378,27	5.731.055,00	151.676,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º Y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN FASE A) SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$151.676,73).